

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE BURGOS CELEBRADA EL DÍA 26 DE OCTUBRE DE 2018

En Burgos, en la Sala de Comisiones del Palacio Provincial de la Excma. Diputación Provincial, siendo las diez horas y treinta minutos, del día 26 de octubre de 2018, se reunieron los señores que a continuación se relacionan, al objeto de celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno, previa y primera convocatoria cursada en forma al efecto.

PRESIDENTE:

D. César Rico Ruiz

VICEPRESIDENTES:

D. José M.^a Martínez González

D. Ángel Guerra García

D. José Antonio de los Mozos Balbás

DIPUTADOS:

D.^a M.^a Montserrat Aparicio Aguayo

D. Ángel Carretón Castrillo

D. Ramiro Ibáñez Abad

D. Ricardo Martínez Rayón

D. Jorge Mínguez Núñez

PORTAVOZ DEL GRUPO POPULAR:

D. Borja Suárez Pedrosa

SECRETARIO GENERAL:

D. José Luis M.^a González de Miguel

INTERVENTOR:

D. Ricardo Pascual Merino

Por el Excmo. Sr. Presidente se declara abierta la sesión.

1.- APROBACIÓN DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR, QUE FUE LA CELEBRADA EL DÍA 5 DE OCTUBRE DE 2018.

En votación ordinaria y por unanimidad, se ACUERDA aprobar el borrador del Acta de la sesión ordinaria anterior, que fue la celebrada el día 5 de octubre de 2018, cuyo texto conocen los presentes por haberseles remitido con anterioridad.

AGRICULTURA, GANADERÍA Y MAQUINARIA

2.- DENEGACIÓN DE MODIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA A LA ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES Y COMERCIANTES “LAS CADERECHAS”, DENTRO DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A ENTIDADES SIN FINES DE LUCRO PARA LA REALIZACIÓN DE FERIAS, CONCURSOS Y EXPOSICIONES DE CARÁCTER AGROPECUARIO, AÑO 2018.

Dada cuenta del dictamen emitido por la Comisión de Planes y Cooperación Provinciales, Vías y Obras, Medio Ambiente, Aguas y Montes, Agricultura, Ganadería y Maquinaria, en reunión celebrada el día 10 de octubre de 2018, y teniendo en cuenta que con fecha 2 de abril de 2018, la Junta de Gobierno, en sesión ordinaria, acuerda convocar subvenciones a entidades sin fines de lucro para la realización de ferias, concursos y exposiciones de carácter agropecuario para el año 2018, cuya Convocatoria fue publicada la Base de Datos Nacional de Subvenciones con el código BDNS 393270 (extracto publicado en el Boletín Oficial de la Provincia nº 76, de fecha 19 de abril de 2018).

Con fecha 12 de julio de 2018, la Junta de Gobierno, en sesión ordinaria, aprueba resolver la Convocatoria y conceder a la Asociación de Productores y Comerciantes “Las Caderechas” tres subvenciones por importe de 3.000,00 Euros cada una de ellas para la realización de sendas Fiestas Gastronómicas de la Marca de Garantía “Cereza del Valle de las Caderechas” a celebrar en Burgos, Aranda de Duero y Miranda de Ebro.

Con fecha 3 de octubre de 2018 se recibe en el Servicio de Agricultura y Medio Ambiente solicitud presentada por la Asociación de Productores y Comerciantes “Las Caderechas” para modificar el objeto de la subvención concedida dentro de la *Convocatoria de subvenciones a entidades sin fines de lucro para la realización de ferias, concursos y exposiciones de carácter agropecuario, año 2018*, en la que se justifica la no realización de la Fiesta Gastronómica de la Marca de Garantía “Cereza del Valle de las Caderechas” en Burgos por el retraso en la cosecha causado por la climatología, y se solicita poder destinar la subvención concedida para la Fiesta Gastronómica de la Manzana Reineta.

La solicitud inicial de la Asociación de Productores y Comerciantes “Las Caderechas” recibió una valoración total de 18,20 puntos conforme a las Bases de la Convocatoria, lo que le permitió acceder a una subvención de 3.000,00 Euros que, con una aportación del 50% por parte de la Asociación, implica que debería justificarse la actividad por un importe mínimo de 6.000,00 Euros.

Considerando que la modificación de la subvención propuesta implica un cambio en el objeto de la referida subvención, ya que la Resolución de la Convocatoria, aprobada mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 12 de julio de 2018, especifica que la subvención se destina a la Fiesta Gastronómica de la Marca de Garantía “Cereza del Valle de las Caderechas”.

Considerando que la modificación de la subvención propuesta implicaría una modificación de varios de los criterios de otorgamiento de las subvenciones establecidos en la Base Sexta de las Bases de la Convocatoria, entre ellos la adjudicación de puntuación por estar inscrita en el Calendario de Ferias Comerciales de Castilla y León 2018, por los años de arraigo y tradición de la actividad o por la promoción de prácticas sostenibles y productos ecológicos y de proximidad.

Considerando que la causa alegada de retraso en la cosecha de la cereza del Valle de Caderechas no ha sido impedimento, en cambio, para el desarrollo de las otras dos actividades subvencionadas para dicho fin (una en Aranda de Duero y otra en Miranda de Ebro).

Vistos los informes contenidos en el expediente, y de conformidad con lo dispuesto en la normativa vigente, sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA denegar la modificación de la subvención concedida a la Asociación de Productores y Comerciantes “Las Caderechas” para la celebración de la Fiesta Gastronómica de la Marca de Garantía “Cereza del Valle de las Caderechas” en Burgos (nº de Expediente FENT2018/07).

ARQUITECTURA Y URBANISMO, ASESORAMIENTO JURÍDICO, TÉCNICO Y ECONÓMICO, CENTRAL DE CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO

3.- AUTORIZACIÓN DE LA REALIZACIÓN DE DIVERSOS SERVICIOS EXTRAORDINARIOS.

Vista la propuesta presentada por la Jefe de Sección de Patrimonio, Conservación y Mantenimiento, D.^a Belén Cabezón Santa Ana, de fecha 19 de octubre de 2018, y de conformidad con el artículo 39.2 del Acuerdo de aplicación al personal funcionario y el artículo 47.2 del Convenio de aplicación al personal laboral de esta Entidad, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA autorizar la realización de los servicios extraordinarios contenidos en dicha propuesta, correspondientes a horas a realizar fuera de la jornada normal de trabajo por un Jefe de Negociado, un

Jefe de Grupo y un trabajador perteneciente a la Agrupación de profesionales, todos ellos del SAJUMA, durante los días 10 y 11 de noviembre de 2018, con motivo del desarrollo del XV Cross Internacional de Atapuerca , y dar traslado del presente acuerdo al Servicio de Personal para su tramitación correspondiente.

BIENESTAR SOCIAL E IGUALDAD

4.- APROBACIÓN DE LA REFORMULACIÓN DEL PROYECTO DE COOPERACIÓN SOLICITADO POR LA ONG TIERRA SIN MALES INCLUIDO DENTRO DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES, PARA LA FINANCIACIÓN DE PROYECTOS DE COOPERACIÓN AL DESARROLLO Y DE SENSIBILIZACIÓN, EJERCICIO 2018.

Dada cuenta del dictamen emitido por la Comisión de Bienestar Social e Igualdad, en reunión del día 10 de octubre de 2018, y visto el escrito presentado el día 19 de septiembre de 2018 por parte de la ONG TIERRA SIN MALES, por el que solicita la reformulación del Proyecto de cooperación *“Mejora de las condiciones de escolaridad y acceso a la escuela de educación primaria en la aldea de Bintán, Sector de Bigene (Guinea Bissau)”* en la Convocatoria para la Concesión de subvenciones a Organizaciones No Gubernamentales para la financiación de Proyectos de Cooperación al Desarrollo y de Sensibilización para el ejercicio 2018.

Visto el informe emitido por la Técnico Jurídico de Bienestar Social de fecha 27 de septiembre del siguiente literal:

“PRIMERO.- La Junta de Gobierno de la Excm. Diputación Provincial de Burgos, por Acuerdo de fecha 3 de agosto de 2018, resolvió conceder a la ONG TIERRA SIN MALES una subvención por importe de 8.738,28 euros para el Proyecto de Cooperación “Mejora de las condiciones de escolaridad y acceso a la escuela de educación primaria en la aldea de Bintán, Sector de Bigene (Guinea Bissau)”. (B.O.P núm. 162 de fecha 28/08/2018).

SEGUNDO.- En fecha 10 de agosto de 2018, la ONG TIERRA SIN MALES recibió la notificación de la resolución de concesión de la subvención solicitada por el importe anteriormente mencionado.

TERCERO.- En fecha 19 de septiembre del actual, ha tenido entrada en el Registro electrónico de esta Diputación Provincial, escrito remitido por el Presidente de dicha entidad, por el que solicita la reformulación del proyecto, debido a que el importe de la subvención concedida para financiar el Proyecto presentado (8.738,28 €), es inferior al importe solicitado (30.316,25 €), teniendo un coste total de 39.429,77 euros, según consta en el expediente.

CUARTO.- La Base Decimocuarta de la Convocatoria de referencia ha previsto de forma expresa la reformulación del proyecto, estableciendo lo siguiente:

“Cuando el importe de la subvención propuesta para los proyectos de Cooperación al Desarrollo, sea inferior a la cantidad solicitada, la entidad beneficiaria deberá comunicar a la Diputación de Burgos, si lo consideran conveniente y durante un plazo de un mes, desde la publicación de la Resolución en el B.O.P de Burgos, la reformulación del proyecto, presentando un informe explicativo de los cambios introducidos junto con el definitivo desglose presupuestario. Esta adecuación nunca puede significar que la subvención concedida financie más del 80 por 100 del presupuesto y en todo caso deberá respetarse el objeto, condiciones generales de concesión y finalidad de la subvención contenidos en la propuesta”.

QUINTO.- Igualmente el art 27 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS), dispone: “Reformulación de las solicitudes.

1. Cuando la subvención tenga por objeto la financiación de actividades a desarrollar por el solicitante y el importe de la subvención de la propuesta de resolución provisional sea inferior al que figura en la solicitud presentada, se podrá instar del beneficiario, si se ha previsto en las bases reguladoras, la reformulación de sus solicitud para ajustar los compromisos y condiciones a la subvención otorgable.
2. Una vez que la solicitud merezca la conformidad del órgano colegiado, se remitirá con todo lo actuado al órgano competente para que dicte resolución.
3. En cualquier caso, la reformulación de solicitudes deberá respetar el objeto, condiciones y finalidad de la subvención, así como los criterios de valoración establecidos respecto a las solicitudes o peticiones.”

SEXTO.- El Proyecto pretende promover la defensa del derecho a la educación de los y las niñas de Bintam, del Sector de Bigene dotando de infraestructura física y social necesaria, mejorando la accesibilidad, aceptabilidad y adecuación cultural, y la calidad tanto del contenido como de la metodología a través de la mejora de las condiciones de escolaridad a la escuela de educación primaria de Bintam. Se construirá un pabellón con dos salas de aula y pozo de agua para letrinas, que garanticen la escolarización de 146 menores de ésta y otras aldeas cercanas.

En base al importe de la subvención aprobada de **8.738,28 €**, se ha procedido a la reformulación del proyecto presentado, viéndose afectados el presupuesto y las actuaciones inicialmente programadas que han tenido que ajustarse a dicho importe, reduciéndose los costes del personal local y expatriado, así como asumiendo la ONG beneficiaria el coste de la construcción de las letrinas y el pozo ciego.

Se han introducido *algunas modificaciones en las actuaciones* inicialmente programadas, que se concretan en las siguientes:

- Reducción en el número de alumnos/as que se apoyarán directamente por el Proyecto pasando de los 146 iniciales a 73 en la reformulación presentada.
- La construcción de un edificio con dos aulas de la propuesta inicial, se modifica por la construcción de un único edificio con una sola aula en la reformulación presentada.

En ningún caso se ha visto modificado la localización del proyecto, los beneficiarios o los objetivos previstos.

Por lo tanto, dado que la reformulación del Proyecto subvencionado reúne los requisitos establecidos en la Base Decimocuarta de la Convocatoria y del art. 27 de la LGS, respetando el objeto, las condiciones y la finalidad de la subvención y de la solicitud inicial, procede la estimación de la reformulación del proyecto presentada.”

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA aprobar la reformulación del Proyecto de Cooperación presentado por la ONG TIERRA SIN MALES del Proyecto de cooperación *“Mejora de las condiciones de escolaridad y acceso a la escuela de educación primaria en la aldea de Bintan, Sector de Bigene (Guinea Bissau)”* subvencionado en la Convocatoria para la concesión de subvenciones a Organizaciones No Gubernamentales para la financiación de Proyectos de Cooperación al Desarrollo y de Sensibilización para el ejercicio 2018, en el sentido de que la subvención concedida por un importe de 8.738,28 € irá destinada a la escolarización de 73 alumnos/as de la escuela de educación primaria de Bintan, en lugar de los 146 inicialmente programados y a la construcción de un edificio con una sola aula en lugar de las dos inicialmente programadas.

5.- APROBACIÓN DE LA REFORMULACIÓN DEL PROYECTO DE COOPERACIÓN SOLICITADO POR LA ONG PERSONA Y SOLIDARIDAD INCLUIDO DENTRO DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES, PARA LA FINANCIACIÓN DE PROYECTOS DE COOPERACIÓN AL DESARROLLO Y DE SENSIBILIZACIÓN, EJERCICIO 2018.

Dada cuenta del dictamen emitido por la Comisión de Bienestar Social e Igualdad, en reunión del día 10 de octubre de 2018, y visto el escrito presentado el 13 de septiembre de 2018 por parte de la ONG PERSONA Y SOLIDARIDAD, por el que solicita la reformulación del Proyecto de cooperación *“Asegurando la alimentación y educación en el Centro integral de apoyo educativo Burgosmarka, en la ciudad de El Alto (Bolivia),”* subvencionado en la Convocatoria para la concesión de subvenciones a Organizaciones No Gubernamentales para la financiación de Proyectos de Cooperación al Desarrollo y de Sensibilización para el ejercicio 2018.

Visto el informe emitido por la Técnico Jurídico de Bienestar Social con fecha 2 de octubre de 2018, del siguiente tenor literal:

“PRIMERO.- La Junta de Gobierno de la Excm. Diputación Provincial de Burgos, por Acuerdo de fecha 3 de agosto de 2018, resolvió conceder a la ONG PERSONA Y SOLIDARIDAD una subvención por importe de 9.032,79 euros para el Proyecto de cooperación *“Asegurando la alimentación y educación en el Centro integral de apoyo educativo Burgosmarka, en la ciudad de El Alto (Bolivia),”* (B.O.P núm. 162 de fecha 28/08/2018).

SEGUNDO.- En fecha 13 de agosto de 2018, la ONG PERSONA Y SOLIDARIDAD recibió la notificación de la resolución de concesión de la subvención solicitada por el importe anteriormente mencionado.

TERCERO.- En fecha 13 de septiembre del actual, ha tenido entrada en el Registro electrónico de esta Diputación Provincial, escrito remitido por el Presidente de la citada entidad, por el que solicita la reformulación del proyecto, debido a que el importe de la subvención concedida para financiar el Proyecto presentado (9.032,79 €), es inferior al importe solicitado (30.000,00 €), teniendo un coste total de 39.650,27 euros, según consta en el expediente.

CUARTO.- La Base Decimocuarta de la Convocatoria de referencia ha previsto de forma expresa la reformulación del proyecto, estableciendo lo siguiente:

“Cuando el importe de la subvención propuesta para los proyectos de Cooperación al Desarrollo, sea inferior a la cantidad solicitada, la entidad beneficiaria deberá comunicar a la Diputación de Burgos, si lo consideran conveniente y durante un plazo de un mes, desde la publicación de la Resolución en el B.O.P de Burgos, la reformulación del proyecto, presentando un informe explicativo de los cambios introducidos junto con el definitivo desglose presupuestario. Esta adecuación nunca puede significar que la subvención concedida financie más del 80 por 100 del presupuesto y en todo caso deberá respetarse el objeto, condiciones generales de concesión y finalidad de la subvención contenidos en la propuesta”.

QUINTO.- Igualmente el art 27 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS), dispone: *“Reformulación de las solicitudes.*

- 1. Cuando la subvención tenga por objeto la financiación de actividades a desarrollar por el solicitante y el importe de la subvención de la propuesta de resolución provisional sea inferior al que figura en la solicitud presentada, se podrá instar del beneficiario, si se ha previsto en las bases reguladoras, la reformulación de sus solicitud para ajustar los compromisos y condiciones a la subvención otorgable.*
- 2. Una vez que la solicitud merezca la conformidad del órgano colegiado, se remitirá con todo lo actuado al órgano competente para que dicte resolución.*
- 3. En cualquier caso, la reformulación de solicitudes deberá respetar el objeto, condiciones y finalidad de la subvención, así como los criterios de valoración establecidos respecto a las solicitudes o peticiones.”*

SEXTO.- El Proyecto pretende favorecer la estimulación temprana, así como la higiene, la salud y la nutrición adecuada para un desarrollo y crecimiento armónico de los niños/as y adolescentes del centro Burgosmarka, de la periferia de Los Altos, que se encuentran en una situación actual de desventaja social. El centro Busgosmarka, bajo la perspectiva integral de crecimiento y desarrollo de la persona en formación, pretende incidir sobre aquellos niños/as y adolescentes que, por la precariedad del entorno socio-familiar, no pueden proseguir de forma satisfactoria su proceso educativo regular o bien se encuentran en alto riesgo de deserción. De esta manera, se intenta prevenir que desemboquen en “niños de la calle”.

La reformulación del Proyecto presentado implica que con la subvención aprobada por un importe de 9.032,79 €, se ha establecido un nuevo cronograma, ya que se van a financiar los tres últimos meses del Proyecto, es decir, septiembre, octubre y noviembre, de los seis meses inicialmente programados, lo que conlleva un

nuevo desglose presupuestario, realizándose todas las actividades como estaban programadas en el Proyecto inicial.

Por lo tanto, dado que la reformulación del Proyecto subvencionado reúne los requisitos establecidos en la Base Decimocuarta de la Convocatoria y del art. 27 de la LGS, respetando el objeto, las condiciones y la finalidad de la subvención y de la solicitud inicial, procede la estimación de la reformulación del proyecto presentada.”

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA aprobar la reformulación del Proyecto de Cooperación presentado por la ONG PERSONA Y SOLIDARIDAD “*Asegurando la alimentación y educación en el Centro integral de apoyo educativo Burgosmarka, en la ciudad de El Alto (Bolivia)*,” subvencionado en la Convocatoria para la concesión de subvenciones a Organizaciones No Gubernamentales para la financiación de Proyectos de Cooperación al Desarrollo y de Sensibilización para el ejercicio 2018, en el sentido de que la subvención concedida por un importe de 9.032,79 € irá destinada a la financiación de los tres últimos meses del Proyecto, (septiembre, octubre y noviembre) en lugar de los seis meses inicialmente programados.

6.- APROBACIÓN DE LA REFORMULACIÓN DEL PROYECTO DE COOPERACIÓN SOLICITADO POR LA ONG MILPA INCLUIDO DENTRO DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES, PARA LA FINANCIACIÓN DE PROYECTOS DE COOPERACIÓN AL DESARROLLO Y DE SENSIBILIZACIÓN, EJERCICIO 2018.

Dada cuenta del dictamen emitido por la Comisión de Bienestar Social e Igualdad, en reunión del día 10 de octubre de 2018, y visto el escrito presentado con fecha 27 de septiembre de 2018 por parte de la ONG MILPA (ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LAS COMUNIDADES MÁS DESFAVORECIDAS), por el que solicita la reformulación del Proyecto de cooperación “*Llevando la tecnología a la salud de las poblaciones rurales Mayas (Formación técnica en ecografía básica y apoyo a trabajadores comunitarios de salud en poblaciones rurales mayas de Huehuetenango) Guatemala*”, subvencionado en la Convocatoria para la Concesión de subvenciones a Organizaciones No Gubernamentales para la financiación de Proyectos de Cooperación al Desarrollo y de Sensibilización para el ejercicio 2018.

Visto el informe emitido por la Técnico Jurídico de Bienestar Social con fecha 8 de octubre de 2018, del siguiente tenor literal:

“PRIMERO.- La Junta de Gobierno de la Excma. Diputación Provincial de Burgos, por Acuerdo de fecha 3 de agosto de 2018, resolvió conceder a la ONG MILPA una subvención por importe de 8.455,13 euros para el Proyecto de cooperación “*Llevando la tecnología a la salud de las poblaciones rurales Mayas (Formación técnica en ecografía básica y apoyo a trabajadores comunitarios de salud en*

poblaciones rurales mayas de Huehuetenango) Guatemala” (B.O.P núm. 162 de fecha 28/08/2018).

SEGUNDO.- En fecha 10 de agosto de 2018, la ONG MILPA recibió la notificación de la resolución de concesión de la subvención solicitada por el importe anteriormente mencionado.

TERCERO.- En fecha 27 de septiembre del actual, ha tenido entrada en el Registro General de esta Diputación Provincial, escrito remitido por el Representante legal de la citada entidad, por el que solicita la reformulación del proyecto, debido a que el importe de la subvención concedida para financiar el Proyecto presentado (8.455,13 €), es inferior al importe solicitado (22.761,89 €), teniendo un coste total de 28.452,29 euros, según consta en el expediente.

CUARTO.- La Base Decimocuarta de la Convocatoria de referencia ha previsto de forma expresa la reformulación del proyecto, estableciendo lo siguiente:

“Cuando el importe de la subvención propuesta para los proyectos de Cooperación al Desarrollo, sea inferior a la cantidad solicitada, la entidad beneficiaria deberá comunicar a la Diputación de Burgos, si lo consideran conveniente y durante un plazo de un mes, desde la publicación de la Resolución en el B.O.P de Burgos, la reformulación del proyecto, presentando un informe explicativo de los cambios introducidos junto con el definitivo desglose presupuestario. Esta adecuación nunca puede significar que la subvención concedida financie más del 80 por 100 del presupuesto y en todo caso deberá respetarse el objeto, condiciones generales de concesión y finalidad de la subvención contenidos en la propuesta”.

QUINTO.- Igualmente el art 27 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS), dispone: *“Reformulación de las solicitudes.*

- 1. Cuando la subvención tenga por objeto la financiación de actividades a desarrollar por el solicitante y el importe de la subvención de la propuesta de resolución provisional sea inferior al que figura en la solicitud presentada, se podrá instar del beneficiario, si se ha previsto en las bases reguladoras, la reformulación de sus solicitud para ajustar los compromisos y condiciones a la subvención otorgable.*
- 2. Una vez que la solicitud merezca la conformidad del órgano colegiado, se remitirá con todo lo actuado al órgano competente para que dicte resolución.*
- 3. En cualquier caso, la reformulación de solicitudes deberá respetar el objeto, condiciones y finalidad de la subvención, así como los criterios de valoración establecidos respecto a las solicitudes o peticiones.”*

SEXTO.- El Proyecto tiene como objetivo general contribuir a la mejoría de la salud de la población de las comunidades beneficiarias por medio de la formación técnica en el uso de nuevas tecnologías de la salud, como la ecografía y por el apoyo con equipo, materiales y medicamentos a los trabajadores voluntarios de salud (promotores de salud y comadronas tradicionales) que atienden a estas poblaciones mayas.

La reformulación del Proyecto presentado implica que con la subvención aprobada por un importe de 8.455,13 €, se ha procedido a la reformulación del mismo, viéndose afectados el presupuesto y las actividades inicialmente programadas, para adecuar la programación de actividades y gastos previstos, teniendo en cuenta la necesidad de mantener la finalidad del proyecto.

Se han introducido *algunas modificaciones* en las *actividades* inicialmente programadas, que se concretan en las siguientes:

- Se *suprime* la entrega de un *lote de medicamentos* esenciales a los promotores de salud de las comunidades beneficiarias, así como la entrega de un *equipo mínimo y materiales de cura* a al menos 10 puestos de salud y clínicas comunitarias de las comunidades beneficiarias y materiales y equipo a la sede de al menos 2 de las asociaciones locales de promotores de salud, del proyecto inicial.
- Se *suprime* la impartición de *2 cursos de formación* a comadronas tradicionales de las aldeas beneficiarias, sobre el *recién nacido y de alto riesgo*.
- La *actividad* que inicialmente consistía en la impartición de 4 talleres a los promotores de salud de las aldeas beneficiarias, sobre la prevención y atención de las enfermedades más comunes en la zona, se modifica por realización de un solo taller.

Los cambios realizados respetan, tanto los porcentajes máximos de financiación establecidos en la convocatoria, como el objeto, condiciones generales de concesión y finalidad de la subvención contenidos en la propuesta.

Por lo tanto, dado que la reformulación del Proyecto subvencionado reúne los requisitos establecidos en la Base Decimocuarta de la Convocatoria y del art. 27 de la LGS, respetando el objeto, las condiciones y la finalidad de la subvención y de la solicitud inicial, procede la estimación de la reformulación del proyecto presentada.”

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA aprobar la reformulación del Proyecto de Cooperación presentado por la ONG MILPA (ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LAS COMUNIDADES MÁS DESFAVORECIDAS) “*Llevando la tecnología a la salud de las poblaciones rurales Mayas (Formación técnica en ecografía básica y apoyo a trabajadores comunitarios de salud en poblaciones rurales mayas de Huehuetenango) Guatemala*”, subvencionado en la Convocatoria para la Concesión de subvenciones a Organizaciones No Gubernamentales para la financiación de Proyectos de Cooperación al Desarrollo y de Sensibilización para el ejercicio 2018, en el sentido de que la subvención concedida por un importe de 8.455,13 € irá destinada a contribuir a la mejora de la salud de la población de las comunidades indígenas de Huehuetenango (Guatemala) mejorando el nivel técnico de los trabajadores de salud (promotores de salud y comadronas tradicionales de las aldeas beneficiarias) por medio de talleres de formación incluyendo capacitación en el uso de nuevas tecnologías de salud como la ecografía y dotándoles de mejores medios para realizar su trabajo, aportándoles materiales y libros de consulta, para conocer los principios físicos básicos que sustentan la técnica ecográfica, así como la terminología básica, imágenes elementales y artefactos posibles de la ecografía, *suprimiéndose* el envío de un lote de medicamentos esenciales y un equipo mínimo y materiales de cura, así como la impartición de *2 cursos de formación* a comadronas tradicionales de las aldeas beneficiarias, sobre el recién nacido y de alto riesgo, previsto en el proyecto inicial y la

impartición de 1 taller a los promotores de salud de las aldeas beneficiarias, sobre la prevención y atención de las enfermedades más comunes en la zona, en lugar de los 4 previstos en el Proyecto inicial.

7.- APROBACIÓN DE LA REFORMULACIÓN DEL PROYECTO DE COOPERACIÓN SOLICITADO POR LA ONG SED, INCLUIDO DENTRO DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES, PARA LA FINANCIACIÓN DE PROYECTOS DE COOPERACIÓN AL DESARROLLO Y DE SENSIBILIZACIÓN, EJERCICIO 2018.

Dada cuenta del dictamen emitido por la Comisión de Bienestar Social e Igualdad, en reunión del día 24 de octubre de 2018, y visto el escrito presentado el día 13 de septiembre de 2018 por parte de la ONG SED (SOLIDARIDAD, EDUCACIÓN Y DESARROLLO), por el que solicita la reformulación del Proyecto de cooperación "*Fortalecido el derecho a la salud en el distrito de Kapiri Mposhi*", subvencionado en la Convocatoria para la Concesión de subvenciones a Organizaciones No Gubernamentales para la financiación de Proyectos de Cooperación al Desarrollo y de Sensibilización para el ejercicio 2018.

Visto el informe emitido por la Técnico Jurídico de Bienestar Social de fecha 15 de octubre de 2018, del siguiente tenor literal:

“PRIMERO.- La Junta de Gobierno de la Excma. Diputación Provincial de Burgos, por Acuerdo de fecha 3 de agosto de 2018, resolvió conceder a la ONG SED una subvención por importe de 13.532,27 euros para el Proyecto de Cooperación, Proyecto "*Fortalecido el derecho a la salud en el distrito de Kapiri Mposhi*" (B.O.P núm. 162 de fecha 28/08/2018).

SEGUNDO.- En fecha 13 de agosto de 2018, la ONG SED recibió la notificación de la resolución de concesión de la subvención solicitada por el importe anteriormente mencionado.

TERCERO.- En fecha 13 de septiembre del actual, ha tenido entrada en el *Registro electrónico* de esta Diputación Provincial, escrito remitido por el Director de la citada entidad, por el que solicita la reformulación del proyecto, debido a que el importe de la subvención concedida para financiar el Proyecto presentado (13.532,27 €), es inferior al importe solicitado (39.569,34 €), teniendo un coste total de 58.761,83 euros, según consta en el expediente.

CUARTO.- La Base Decimocuarta de la Convocatoria de referencia ha previsto de forma expresa la reformulación del proyecto, estableciendo lo siguiente:

“Cuando el importe de la subvención propuesta para los proyectos de Cooperación al Desarrollo, sea inferior a la cantidad solicitada, la entidad beneficiaria deberá comunicar a la Diputación de Burgos, si lo consideran conveniente y durante un plazo de un mes, desde la publicación de la Resolución en el B.O.P de Burgos, la reformulación del proyecto, presentando un informe explicativo de los cambios introducidos junto con el definitivo desglose presupuestario. Esta adecuación nunca puede significar que la subvención concedida financie más del 80 por 100 del

presupuesto y en todo caso deberá respetarse el objeto, condiciones generales de concesión y finalidad de la subvención contenidos en la propuesta”.

QUINTO.- Igualmente el art 27 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS), dispone: *“Reformulación de las solicitudes.*

- 1. Cuando la subvención tenga por objeto la financiación de actividades a desarrollar por el solicitante y el importe de la subvención de la propuesta de resolución provisional sea inferior al que figura en la solicitud presentada, se podrá instar del beneficiario, si se ha previsto en las bases reguladoras, la reformulación de sus solicitud para ajustar los compromisos y condiciones a la subvención otorgable.*
- 2. Una vez que la solicitud merezca la conformidad del órgano colegiado, se remitirá con todo lo actuado al órgano competente para que dicte resolución.*
- 3. En cualquier caso, la reformulación de solicitudes deberá respetar el objeto, condiciones y finalidad de la subvención, así como los criterios de valoración establecidos respecto a las solicitudes o peticiones.”*

SEXTO.- El Proyecto se dirige a la construcción de tres casas para los trabajadores de la Clínica rural St. Pauls, con el objetivo de mejorar la atención y calidad sanitaria, fortaleciendo así el derecho a la salud del distrito mediante la construcción de viviendas para los trabajadores de la clínica, ya que ésta no cuenta con alojamiento disponible, lo que ha obligado a el Ministerio de Salud de Zambia a rechazar varias veces personal que iban a enviar a dicha clínica debido que no pueden acoger a estas personas por falta de dicho alojamiento. Con la construcción de estas tres casas, se mejorará la atención sanitaria en la clínica y en el área materno-infantil, mejorando también la calidad de vida de los trabajadores y posibilitando las contrataciones en el centro.

La reformulación del Proyecto presentado implica que con la subvención aprobada por un importe de 13.532,27 €, se ha reducido el número de las estancias para la acogida del personal sanitario de la clínica de las 3 del proyecto inicialmente presentado, a 1 en el proyecto reformulado, lo que conlleva un nuevo desglose presupuestario, ajustando la cantidad concedida a la partida de construcción, eliminando la partida solicitada a costes indirectos que serán asumidos por la ONG solicitante. No obstante, la ONG local se ha comprometido a buscar fondos propios para finalizar el proyecto y conseguir que la totalidad de las viviendas estén finalizadas para poder cumplir su cometido y también los fines del mismo.

Por lo tanto, dado que la reformulación del Proyecto subvencionado reúne los requisitos establecidos en la Base Decimocuarta de la Convocatoria y del art. 27 de la LGS, respetando el objeto, las condiciones y la finalidad de la subvención y de la solicitud inicial, procede la estimación de la reformulación del proyecto presentada.”

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA aprobar la reformulación del Proyecto de Cooperación presentado por la ONG SED (SOLIDARIDAD, EDUCACIÓN Y DESARROLLO) *“Fortalecido el derecho a la salud en el distrito de Kapiri Mposhi*, subvencionado en la Convocatoria para la Concesión de subvenciones a Organizaciones No Gubernamentales para la financiación de Proyectos de Cooperación al Desarrollo y de Sensibilización para el ejercicio 2018, en el

sentido de que la subvención concedida por un importe de 13.532,27 € irá destinada a la financiación de la construcción de *una vivienda* para los trabajadores de la Clínica rural St. Pauls, con el objetivo de mejorar la atención y calidad sanitaria, fortaleciendo así el derecho a la salud del distrito mediante la construcción de viviendas para los trabajadores de la clínica, en lugar de las 3 viviendas inicialmente programadas.

8.- CONCESIÓN DE PRÓRROGA EN EL PLAZO DE EJECUCIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA A LA ONG UNICEF CASTILLA Y LEÓN, DENTRO DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES, PARA LA FINANCIACIÓN DE PROYECTOS DE COOPERACIÓN AL DESARROLLO Y DE SENSIBILIZACIÓN, EJERCICIO 2018.

Dada cuenta del dictamen emitido por la Comisión de Bienestar Social e Igualdad, en reunión celebrada el día 10 de octubre de 2018 y visto el escrito presentado en fecha 21 de septiembre de 2018 por parte de la ONG UNICEF CASTILLA Y LEÓN, solicitando una ampliación del plazo de ejecución y justificación de la subvención concedida en el ejercicio 2018, para el Proyecto “Mejora del derecho a la salud a través del acceso a saneamiento sostenible en 30 comunidades rurales de la región este de Burkina Faso”.

Visto el informe emitido por la Técnico de Bienestar Social con fecha 28 de septiembre de 2018, del siguiente tenor literal:

“PRIMERO.- La Junta de Gobierno de la Excma. Diputación Provincial de Burgos, por Acuerdo de fecha 3 de agosto de 2018, resolvió conceder a la ONG UNICEF una subvención por importe de 15.177,80 euros para el Proyecto de “Mejora del derecho a la salud a través del acceso a saneamiento sostenible en 30 comunidades rurales de la región este de Burkina Faso” (B.O.P núm. 162 de fecha 28/08/2018).

SEGUNDO. En fecha 21 de agosto de 2018, la ONG UNICEF recibió la notificación de la resolución de concesión de la subvención solicitada por el importe anteriormente mencionado.

TERCERO.- El pasado día 21 de septiembre, ha tenido entrada en el Registro electrónico de esta Diputación Provincial, escrito remitido por la Coordinadora de UNICEF Castilla y León, por el que solicita una prórroga para la ejecución del proyecto, debido a los retrasos producidos en el proceso de licitación de las empresas constructoras (plazo de entrega de ofertas, análisis de ofertas, contratación, etc.), siendo necesario ampliar la ejecución en 4 meses (hasta el 31/03/2019) para así garantizar la correcta implementación de las actividades de construcción, como se detalla en la solicitud presentada.

Dicha ampliación del plazo de ejecución conlleva la ampliación del plazo de justificación establecido en la Convocatoria de referencia.

CUARTO.- En relación con la solicitud de prórroga del plazo de ejecución y justificación, la *Base Decimosexta de la Convocatoria: Justificación y forma de pago en su apartado 6, establece lo siguiente:*

"El abono del 100% de la subvención concedida se llevará a cabo de forma anticipada, procediéndose a su justificación en la forma indicada, en el plazo máximo de tres meses a desde la finalización del plazo para la realización de la actividad (30/11/2017).

No obstante, cuando circunstancias excepcionales o de fuerza mayor, debidamente acreditadas, dificulten la ejecución y/o justificación del gasto, los beneficiarios podrán solicitar una prórroga al Órgano que concedió la subvención, con la antelación suficiente y siempre antes de la expiración del plazo señalado anteriormente, indicando los motivos que la justifican. Ésta prórroga en el plazo de ejecución supondrá la consiguiente ampliación del plazo de justificación."

En base a lo anterior, y teniendo en cuenta que la finalización del plazo para la realización de la actividad es el 30 de noviembre de 2018, el periodo máximo de justificación de la misma vence el 28 de febrero de 2019.

QUINTO.- En este sentido es de aplicación la *Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas*, que expresamente y con carácter general establece en su art. 32 lo siguiente:

"1. La Administración, salvo precepto en contrario, podrá conceder de oficio o a petición de los interesados, una ampliación de los plazos establecidos, que no exceda de la mitad de los mismos, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos de tercero. El acuerdo de ampliación deberá ser notificado a los interesados.

...3. Tanto la petición de los interesados como la decisión sobre la ampliación deberá producirse, en todo caso, antes del vencimiento del plazo de que se trate. En ningún caso podrá ser objeto de ampliación un plazo ya vencido. Los acuerdos sobre ampliación de plazos o sobre su denegación no serán susceptibles de recurso, sin perjuicio del procedente contra la resolución que ponga fin al procedimiento.

SEXTO.- Dado que la solicitud de prórroga se ha presentado dentro del plazo establecido al efecto y que se encuentra motivada, no perjudicando derechos de tercero, la misma reúne los requisitos establecidos en el art. 70.1 y 2 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, General de Subvenciones y el art. 32 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y dado que el plazo de *de ejecución del Proyecto, que es de 12 meses, del 01/12/17 a 30/11/18*, procede la estimación de la prórroga del plazo de ejecución solicitado por un periodo de 4 meses, hasta el 31 de marzo de 2019, ampliándose el plazo de presentación de la justificación hasta 30 de junio de 2019."

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA conceder la prórroga solicitada por la ONG UNICEF CASTILLA Y LEÓN para la ejecución y justificación del importe del 100 % del presupuesto aceptado de la subvención concedida para la financiación del Proyecto "*Mejora del derecho a la salud a través del acceso a saneamiento sostenible en 30 comunidades rurales de la región este de Burkina Faso*", ampliando el plazo de ejecución, hasta el día 31 de marzo de 2019 y el consiguiente plazo de justificación hasta el día 30 de junio de 2019.

9.- APROBACIÓN DE LOS CONVENIOS DE COLABORACIÓN PARA LA CONTINUIDAD DEL PROGRAMA “CRECEMOS”, DIRIGIDO A FACILITAR LA CONCILIACIÓN DE LA VIDA FAMILIAR Y LABORAL EN EL ÁMBITO RURAL, DURANTE EL AÑO 2018.

Dada cuenta del dictamen emitido por la Comisión de Bienestar Social e Igualdad en reunión del día 24 de octubre de 2018 y teniendo en cuenta que la Diputación Provincial de Burgos, previo acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 7 de mayo de 2004, suscribió con la Junta de Castilla y León el Convenio Marco para la implantación del *Programa “CRECEMOS”*, para dotar a los Municipios del ámbito rural de un servicio de carácter asistencial para niños/as de 0 a 3 años, en el cual se firmantes.

La Comisión Informativa de Bienestar Social e Igualdad, en reunión celebrada el día 26 de septiembre de 2018, dictaminó el inicio del procedimiento para la suscripción de los correspondientes Convenios de Colaboración para el desarrollo del *Programa Creceмос*, durante el año 2018, con los municipios de Alfoz de Quintanadueñas, Buniel, Castrillo de la Vega, Castrillo del Val, Covarrubias, Fresnillo de las Dueñas, Fuentespina, Huerta de Rey, Melgar de Fernamental, Merindad de Río Ubierna, Milagros, Modúbar de la Emparedada, Oña, Peñaranda de Duero, Pradoluengo, Santa María del Campo, Sotillo de la Ribera, Trespaderne, Valdorros, Valle de Losa, Valle de Valdebezana, Villadiego, Villalba de Duero y Villalbilla de Burgos.

A la vista de los satisfactorios resultados obtenidos durante los años 2004 al 2017 que se reflejan en las Memorias presentadas por los Ayuntamientos participantes, y dentro del *Acuerdo Marco de cofinanciación de los Servicios Sociales entre La Gerencia de Servicios Sociales de Castilla y León y esta entidad provincial para los años 2017, 2018 y 2019*, se incluye, en su Anexo I apartado D).- *Programas “CRECEMOS” de centros infantiles de 0 a 3 años de apoyo a familias y a la conciliación de la vida familiar y laboral*, con una dotación por parte de la *Gerencia de Servicios Sociales de Castilla y León de 185.149,44 euros para el año 2018*, para un total de 24 unidades, que supone un importe de *7.714,56 euros anuales por centro*.

Por su parte, la Diputación Provincial de Burgos, debe asumir el compromiso de aportar *3.857,28 euros para cada uno de los Centros CRECEMOS para este año*, por lo que teniendo en cuenta que a fecha actual hay un total de 24 unidades en funcionamiento, supondría *la cantidad de 92.574,72 euros de aportación anual de esta Diputación Provincial*.

Como consecuencia de lo anterior, el importe total a financiar a cada Ayuntamiento asciende a la cantidad de *11.571,84 euros (7.714,56 euros de la Gerencia de Servicios Sociales de Castilla y León + 3.857,28 euros de la Diputación Provincial de Burgos)*.

Por ello, y teniendo en cuenta las 24 unidades del Programa que *continúan a la fecha, el importe total a financiar para los 24 municipios anteriormente referenciados, asciende a la cantidad de 277.724,16 euros*.

Para instrumentalizar la colaboración entre esta entidad y cada Ayuntamiento participante, se considera necesario suscribir los correspondientes Convenios administrativos de colaboración, cuyos compromisos sean sustancialmente iguales a los de pasados años:

.-La Diputación Provincial de Burgos, aportará a la cantidad de 11.571,84 euros para cada uno de los 24 municipios anteriormente referenciados que se encuentran desarrollando el servicio este año 2017, para lo cual consta documento contable de Intervención RC núm. 12017000139378 en la partida número 38.2311.462.01, por importe de 277.724,16 euros del Presupuesto de esta Corporación para el año 2017 de los cuales la cantidad de 185.149,44 euros proceden de la Gerencia de Servicios Sociales de Castilla y León.

El importe a abonar a cada Ayuntamiento, será destinado a la financiación del coste salarial de un técnico con la titulación exigida que trabaje en el centro y el abono de un seguro de responsabilidad civil que habrá de ser contratado por los municipios en los que se desarrolla el Programa Crecemos

.- Los municipios asumirán la contratación del seguro de responsabilidad civil y del personal que se encargará del cuidado de los niños y niñas, aportar el inmueble y los medios materiales y sufragar los gastos de funcionamiento

Consta en el expediente:

- Retención de crédito de fecha 1 de octubre de 2018.
- Informe jurídico de fecha 10 de octubre de 2018.
- Declaración responsable de fecha 11 de octubre de 2018.
- Informe de fiscalización de fecha 15 de octubre de 2018.
- Convenio de Colaboración a suscribir con los 24 Ayuntamientos.
- Copia del Acuerdo entre la Gerencia de Servicios Sociales de Castilla y León y las Entidades Locales de más de 20.00 habitantes y Diputaciones Provinciales de la Comunidad, sobre la cofinanciación de los Servicios Sociales que hayan de prestarse por las mismas para los años 2017, 2018 y 2019, suscrito el 20 de noviembre de 2017.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA:

Primero.- Prestar la aprobación a los Convenios de Colaboración entre esta Diputación Provincial y los Ayuntamientos de Alfoz de Quintanadueñas, Buniel, Castrillo de la Vega, Castrillo del Val, Covarrubias, Fresnillo de las Dueñas, Fuentespina, Huerta de Rey, Melgar de Fernamental, Merindad de Río Ubierna, Milagros, Modúbar de la Emparedada, Oña, Peñaranda de Duero, Pradoluengo, Santa María del Campo, Sotillo de la Ribera, Trespaderne, Valdorros, Valle de Losa, Valle de Valdebezana, Villadiego, Villalba de Duero y Villalbilla de Burgos para la continuidad durante el año 2018, del Programa

"CRECEMOS", dirigido a facilitar la conciliación de la vida familiar y laboral en el ámbito rural.

Segundo.- Facultar al Excmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Burgos para su firma y para cuantos documentos sean necesarios para la plena efectividad del presente Acuerdo.

Tercero.- Aprobar el abono a cada Ayuntamiento perteneciente al Programa, de una cantidad por importe de 11.571,84 euros anuales en concepto de *anticipo del 100% de la subvención*, con destino a financiar los costes salariales y el abono de una póliza de seguro de responsabilidad civil, la cual será efectiva con cargo a la *aplicación presupuestaria 38.2311.462.01* del Presupuesto Provincial para 2018.

10.- ACEPTACIÓN DE LAS RENUNCIAS A LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA DENTRO DE LA CONVOCATORIA DE AYUDAS A INSTITUCIONES PÚBLICAS O ENTIDADES PRIVADAS SIN ÁNIMO DE LUCRO, PARA GASTOS DE MANTENIMIENTO DE CENTROS Y DESARROLLO DE PROGRAMAS Y ACTIVIDADES DE SERVICIOS SOCIALES, EN EL AÑO 2018, Y RECTIFICACIÓN DEL ERROR ADVERTIDO EN LA RESOLUCIÓN DE DICHA CONVOCATORIA.

Dada cuenta del dictamen emitido por la Comisión de Bienestar Social e Igualdad, en reunión del día 24 de octubre de 2018 y teniendo en cuenta que el pasado 11 de junio de 2018, finalizó el plazo de presentación de solicitudes para acceder a la Convocatoria pública de la Diputación Provincial, para la concesión de subvenciones a Instituciones Públicas o Entidades Privadas sin ánimo de lucro, para gastos de mantenimiento de Centros y Desarrollo de Programas y Actividades de Servicios Sociales, correspondiente al ejercicio 2018, publicada en el *B.O.P. núm. 109 de 11 de junio de 2018*.

Por Junta de Gobierno de fecha 21 de septiembre de 2018, se acuerda la aprobación de la propuesta de Resolución dictaminada por Comisión de Bienestar Social de fecha 12 de septiembre de 2018 previa valoración de la Comisión de Preselección y Valoración reunida el día 6 de septiembre de 2018.

Efectuada la notificación de la resolución, ha tenido entrada en Registro general de la Entidad escritos de renuncia a la subvención concedida.

Asimismo, se ha advertido error en la puntuación de uno de los criterios objetivos en relación con la solicitud presentada por el Ayuntamiento de Villalba de Duero en el apartado B del Anexo IV-A PROYECTOS DE MANTENIMIENTO DE CENTROS.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA:

Primero.- Aceptar las renuncias a la subvención concedida, presentadas por los solicitantes, que a continuación se detallan, por un importe global de 5.575 €:

EXP	NOMBRE	NIF	LUGAR	ACT MANT INS	PROYECTO	PTS	IMPORTE SOLICITADO	SUBVENCIÓN	PRESUPUESTO ACEPTADO (Cantidad a justificar)
68	ASOCIACION UNION GITANA DE BURGOS	G09550898	BURGOS	ACT	INTERVENCION CON POBLACION RECLUSA, EX-RECLUSA Y FAMILIAS	15	10.800,00 €	5.400,00 €	6.000,00 €
112	ASOC. 3ª EDAD OLMOS DE ATAPUERCA	G09279597	OLMOS DE ATAPUERCA	ACT	ENVEJECIMIENTO ACTIVO	12	500,00 €	175,00 €	194,00 €
TOTAL								5.575,00 €	

Segundo.- Modificar la puntuación otorgada al Ayuntamiento de Villalba de Duero, en el apartado B del Anexo IV-A PROYECTOS DE MANTENIMIENTO DE CENTROS, y en consecuencia el importe de la subvención y presupuesto aceptado.

EXP	NOMBRE	NIF	LUGAR	ACT MANT INS	PROYECTO	PTS	IMPORTE SOLICITADO	SUBVENCIÓN	PRESUPUESTO ACEPTADO (Cantidad a justificar)
85	AYTO. DE VILLALBA DE DUERO	P0945100F	VILLALBA DE DUERO	MANT	MANTENIMIENTO CENTRO ASISTENCIAL INFANTIL LAS CIGUEÑAS	9	12.000,00 €	2.400 €	2.667 €

Tercero.- Desestimar la solicitud presentada por la Entidad “Fraternidad Cristiana de Personas con Discapacidad de Burgos y Provincia” por haber sido presentada fuera de plazo, con fecha de Registro General de Entrada el 19 de junio de 2018.

Cuarto.- Publicar el correspondiente Acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos, para general conocimiento de los interesados y en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, en los términos del artículo 20 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, modificado por el artículo 30 de la Ley 15/2014, de 16 de septiembre de racionalización del sector público y otras medidas de reforma administrativa.

CONTRATACIÓN Y JUNTA DE COMPRAS

11.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE GESTIÓN Y SUMINISTRO DE NUEVAS FUNCIONALIDADES DE LA PLATAFORMA DE ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA QUE ACTUALMENTE TIENE DESPLEGADA LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS PARA DAR SERVICIO A LAS ENTIDADES LOCALES DE LA PROVINCIA.

Dada cuenta del dictamen de la Subcomisión de Contratación y Junta de Compras, de fecha 23 de octubre de 2018, y en relación a la adjudicación del contrato de servicios de “Gestión y suministro de nuevas funcionalidades de la

plataforma de administración electrónica que actualmente tiene desplegada la Diputación Provincial de Burgos para dar servicio a las Entidades Locales de la provincia de Burgos”, que se sigue mediante procedimiento negociado sin publicidad por no existir competencia por razones técnicas, al amparo del art. 168 a) 2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), alcanzando un presupuesto máximo de licitación de 183.000,00 €, IVA incluido para la prestación del contrato de un año.

Por esta Administración se cursó invitación a presentar oferta a ESPUBLICO SERVICIOS PARA LA ADMINISTRACIÓN, S.A. (anteriormente AULOCE S.A.U.) único licitador susceptible de ejecutar el contrato al tener la propiedad única y ser titular de todos los derechos sobre la herramienta “GESTIONA” implantada en las Entidades Locales de la provincia, y la única empresa que dispone del conocimiento técnico, tanto de funcionamiento del software como de la forma de implantarlo.

La Mesa de Contratación en reunión de 28 de agosto de 2018 acordó admitir la oferta proponiendo su adjudicación, debiendo presentar previamente en plazo la documentación preceptiva conforme exige el art. 150 de la LCSP y otra documentación complementaria requerida en el pliego de cláusulas administrativas particulares, que le fue requerida mediante providencia de fecha 31 de agosto de 2018, cumplimentando el licitador adecuadamente el requerimiento.

La Mesa de Contratación en reunión de 16 de octubre de 2018, examinada la documentación aportada por el licitador y de conformidad con informe técnico del Servicio proponente de cumplimiento de la oferta del licitador con todos los requisitos técnicos exigidos en el pliego de prescripciones técnicas, determina la adecuación y suficiencia de la capacidad y solvencia del licitador ESPUBLICO SERVICIOS PARA LA ADMINISTRACIÓN, S.A para la ejecución del contrato, formulando propuesta de adjudicación a su favor.

Para atender los gastos derivados de esta contratación, existe crédito para la presente anualidad con cargo a la aplicación presupuestaria 98.4910.22706 del Presupuesto General de la Diputación Provincial.

De conformidad con lo preceptuado en la disposición adicional segunda de la LCSP, corresponden a los Presidentes de las Entidades locales las competencias como órgano de contratación para la adjudicación del contrato, competencia que fue delegada en la Junta de Gobierno mediante Decreto núm. 4597 de 10 de julio de 2015.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, **ACUERDA:**

Primero.- Adjudicar a ESPUBLICO SERVICIOS PARA LA ADMINISTRACIÓN, S.A. con CIF: A-50878842 el contrato de servicios para la “Gestión y suministro de nuevas funcionalidades de la plataforma de administración electrónica que actualmente tiene desplegada la Diputación Provincial de Burgos para dar servicio a las Entidades Locales de la provincia de Burgos”, en el precio IVA incluido de 183.000,00 €. (151.239,67 €. más 31.760,33 €. en concepto de 21% IVA), para una duración del contrato de un año, siendo el único licitador susceptible de ejecutar el contrato que presenta oferta válida.

Segundo.- Estimando el inicio del presente contrato el día 1 de noviembre de 2018, se imputará el gasto en la presente anualidad por una mensualidad con cargo a la aplicación presupuestaria 98.4910.22706 para la que ha sido retenido saldo de crédito suficiente según documento RC número 120180000147183. Al tratarse de un gasto plurianual consta igualmente efectuada previsión económica para el ejercicio futuro 2019 que deberá consignarse con la aprobación del presupuesto correspondiente a su ejercicio. El desglose del gasto para los doce meses de su ejecución será el siguiente:

IMPORTE ADJUDICACIÓN	ANUALIDADES	IMPORTE
183.000,00 € IVA incluido (12 meses)	AÑO 2018 (1 mes)	15.250,00 €.
	Año 2019 (11 meses)	167.750,00 €.
	TOTAL	183.000,00 €.

Tercero.- De conformidad con lo dispuesto en la cláusula 34ª del pliego de cláusulas administrativas particulares, designar responsable supervisor del contrato con las funciones descritas en el artículo 62 de la LCSP al Jefe de Sección del Servicio de modernización administrativa y nuevas tecnologías de la información y las comunicaciones, D. Javier Peña Alonso.

Cuarto.- En aplicación del artículo 153.3 de la LCSP, y en cumplimiento de la cláusula 26ª del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, la formalización del contrato deberá efectuarse no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquél en que se realice la notificación de la adjudicación al licitador.

Quinto.- De conformidad con el artículo 154 de citado texto legal, se dispone la publicación de la formalización de los contratos en un plazo no superior a quince días tras el perfeccionamiento del contrato en el Perfil del Contratante de Diputación Provincial.

Sexto.- Comunicar los datos básicos del contrato al Registro de Contratos del Sector Público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 346.3 de la LCSP.

Séptimo.- De conformidad con lo preceptuado en el art. 335 de la LCSP, remitir al órgano externo de fiscalización de la Comunidad Autónoma una copia certificada del documento en el que se hubiere formalizado el contrato, acompañada de un extracto del expediente en que se derive. Todo ello, dentro de los tres meses siguientes a la formalización del contrato.

CULTURA Y TURISMO

12.- CONCESIÓN DE PRÓRROGA PARA LA FINALIZACIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA AL AYUNTAMIENTO DE ARLANZÓN DENTRO DE LA CONVOCATORIA DE RESTAURACIÓN DE IGLESIAS 2017.

El Ayuntamiento de Arlanzón solicitó el pasado 23 de agosto una prórroga para la restauración de la iglesia “*San Miguel Arcángel*” y para el plazo de justificación de la subvención concedida para dicho fin a través de la “Convocatoria de Restauración de Iglesias 2017”.

La Subcomisión de Cultura y Turismo, en sesión celebrada el 9 de octubre de 2018 informó favorablemente la concesión de una prórroga de tres meses y medio como máximo para ejecutar las obras y justificar dicha subvención ante la Diputación Provincial de Burgos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 70 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA conceder al Ayuntamiento de Arlanzón una prórroga de tres meses y medio como máximo, quedando determinado el nuevo plazo para ejecutar las obras de restauración de la iglesia “*San Miguel Arcángel*” hasta el 28 de febrero y hasta el 15 de marzo de 2019 para justificar dicha subvención ante la Diputación Provincial de Burgos.

13.- CONCESIÓN DE PRÓRROGA PARA LA FINALIZACIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA AL AYUNTAMIENTO DE VILLANGÓMEZ DENTRO DE LA CONVOCATORIA DE RESTAURACIÓN DE IGLESIAS 2017.

El Ayuntamiento de Villangómez solicitó el pasado 3 de septiembre una prórroga para la restauración de la iglesia “*San Cosme y San Damián*” y para el plazo de justificación de la subvención concedida para dicho fin a través de la “Convocatoria de Restauración de Iglesias 2017”.

La Subcomisión de Cultura y Turismo, en sesión celebrada el 9 de octubre de 2018 informó favorablemente la concesión de una prórroga de tres meses y medio como máximo para ejecutar las obras y justificar dicha

subvención ante la Diputación Provincial de Burgos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 70 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA conceder al Ayuntamiento de Villangómez una prórroga de tres meses y medio como máximo, quedando determinado el nuevo plazo para ejecutar las obras de restauración de la iglesia "San Cosme y San Damián" hasta el 28 de febrero y hasta el 15 de marzo de 2019 para justificar dicha subvención ante la Diputación Provincial de Burgos.

14.- CONCESIÓN DE PRÓRROGA PARA LA FINALIZACIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA A LA JUNTA VECINAL DE REVENGA DE MUÑO DENTRO DE LA CONVOCATORIA DE RESTAURACIÓN DE IGLESIAS 2017.

La Junta Vecinal de Revenga de Muño solicitó el pasado 7 de septiembre una prórroga para la restauración de la iglesia "San Román" y para el plazo de justificación de la subvención concedida para dicho fin a través de la "Convocatoria de Restauración de Iglesias 2017".

La Subcomisión de Cultura y Turismo, en sesión celebrada el 9 de octubre de 2018 informó favorablemente la concesión de una prórroga de tres meses y medio como máximo para ejecutar las obras y justificar dicha subvención ante la Diputación Provincial de Burgos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 70 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA conceder a la Junta Vecinal de Revenga de Muño una prórroga de tres meses y medio como máximo, quedando determinado el nuevo plazo para ejecutar las obras de restauración de la iglesia "San Román" hasta el 28 de febrero y hasta el 15 de marzo de 2019 para justificar dicha subvención ante la Diputación Provincial de Burgos.

15.- CONCESIÓN DE PRÓRROGA PARA LA FINALIZACIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA AL AYUNTAMIENTO DE ARAUZO DE MIEL DENTRO DE LA CONVOCATORIA DE RESTAURACIÓN DE IGLESIAS 2017.

El Ayuntamiento de Arauzo de Miel solicitó el pasado 11 de octubre una prórroga para la restauración de la iglesia "Santa Eulalia" y para el plazo de justificación de la subvención concedida para dicho fin a través de la "Convocatoria de Restauración de Iglesias 2017".

La Subcomisión de Cultura y Turismo, en sesión celebrada el 23 de octubre de 2018 informó favorablemente la concesión de una prórroga de tres meses y medio como máximo para ejecutar las obras y justificar dicha subvención ante la Diputación Provincial de Burgos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 70 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA conceder al Ayuntamiento de Arauzo de Miel una prórroga de tres meses y medio como máximo, quedando determinado el nuevo plazo para ejecutar las obras de restauración de la iglesia "Santa Eulalia" hasta el 28 de febrero y hasta el 15 de marzo de 2019 para justificar dicha subvención ante la Diputación Provincial de Burgos.

16.- APROBACIÓN DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN ENTRE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS Y LA FEDERACIÓN PROVINCIAL DE BANDAS DE MÚSICA DE BURGOS, PARA LA REALIZACIÓN DE UN PROGRAMA DE ACTIVIDADES MUSICALES EN LA PROVINCIA DE BURGOS.

Dada cuenta del dictamen de la Subcomisión de Cultura y Turismo, de fecha 2 de mayo de 2018, y a la vista del expediente incoado con el fin de proceder a aprobar el Convenio específico de colaboración entre esta Diputación Provincial y la Federación Provincial de Bandas de Música de Burgos, para la realización de un programa de actividades musicales en la provincia de Burgos, por importe de 12.000 euros.

Constan en el expediente los siguientes documentos

1. Providencia de inicio de 2 de mayo de 2018.
2. RC nº 12018000043318.
3. Dictamen de la subcomisión de Cultura de fecha 2 de mayo de 2018.
4. Informe de las actividades contempladas en el Convenio de Colaboración a suscribir, del Jefe de la Unidad de Cultura de fecha 7 de mayo de 2018.
5. Informe jurídico de la Jefe de Sección de Secretaría General sobre el texto del Convenio de fecha 11 de junio de 2018.
6. Documentos acreditativos de estar al corriente de las obligaciones tributarias y Seguridad Social, la Federación de Bandas de Música.
7. **Texto del Convenio con introducción de las observaciones realizadas en el informe jurídico.**
8. Informe de Intervención nº 277 de fecha 1 de octubre de 2018.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA:

Primero.- Aprobar el Convenio específico de colaboración entre la Excm. Diputación Provincial de Burgos y la Federación Provincial de Bandas de Música de Burgos, para la realización de un programa de actividades musicales en la provincia de Burgos.

Segundo.- Satisfacer el gasto de 15.000 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 16.4320.489.07 del Presupuesto General de la Diputación 2018. De manera anticipada se tramitará el 50% del importe de la subvención y el 50% restante se abonará con posterioridad a la justificación de las actividades contempladas en el Convenio para el año 2018.

Tercero.- Facultar al Excmo. Sr. Presidente para su firma y cuantos documentos sean necesarios para la plena efectividad del presente acuerdo.

INSTITUTO PROVINCIAL PARA EL DEPORTE Y JUVENTUD

17.- AUTORIZACIÓN Y/O APROBACIÓN DE LA REALIZACIÓN DE DIVERSOS SERVICIOS EXTRAORDINARIOS.

Vistos los informes presentados por el Presidente de la Junta de Gobierno del Instituto Provincial para el Deporte y Juventud, D. Ángel Carretón Castrillo, y por su Director Técnico, D. Marcos Moral Cano, de fecha 26 de septiembre de 2018, y los partes de salida de los trabajadores D^a Sonia Martínez Barrio (30 y 31 de julio y 1, 2, 6, 7, 9 y 10 de agosto); D. Celestino Monasterio Iglesias (mes de agosto); D. Pedro Antonio Delgado Velasco (6, 7, 9 y 10 de agosto); D^a Teresa Martín Casín (meses de julio y agosto); D. Ricardo García López (mes de agosto); D. Miguel Ángel Alonso Arroyo (1, 6, 7, 9 y 10 de agosto).

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA:

Primero.- Autorizar, de conformidad con el art. 39.2 del Acuerdo de aplicación al personal funcionario y el art. 47.2 del Convenio de aplicación al personal laboral de esta Entidad, la realización de los servicios extraordinarios contenidos en dichos informes, correspondientes a diversas actividades deportivas (XLVuelta Ciclista a Burgos, Actividades de verano del IDJ, XV Cross de Atapuerca).

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo al Servicio de Personal para su tramitación correspondiente.

PROCOLO

18.- AUTORIZACIÓN Y/O APROBACIÓN DE LA REALIZACIÓN DE DIVERSOS SERVICIOS EXTRAORDINARIOS.

Vistas las certificaciones expedidas por el Sr. Secretario General, D. José Luis M^a González de Miguel, de fecha 1 de octubre de 2018, así como los informes presentados por el Jefe de Protocolo, D. José M^a de Iturrino Sierra, de 20 de octubre de 2018, y de conformidad con el artículo 39.2 del Acuerdo de aplicación al personal funcionario y el artículo 47.2 del Convenio de aplicación al personal laboral de esta Entidad, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA aprobar la realización de los servicios extraordinarios contenidos en dichas certificaciones e informes, correspondientes a horas realizadas fuera de la jornada normal de trabajo por el Jefe de Protocolo y por el Jefe de Prensa el día 29 de septiembre de 2018, con motivo del Día de la Provincia, celebrado en Arcos de la Llana, y por conductor del Parque Móvil (meses de agosto y septiembre) y personal Subalterno (días 6 y 7 de octubre de 2018 con motivo de un referéndum nacional para ciudadanos rumanos en el Real Monasterio de San Agustín), y dar traslado del presente acuerdo al Servicio de Personal para su tramitación correspondiente.

VÍAS Y OBRAS

19.- AUTORIZACIÓN Y/O APROBACIÓN DE LA REALIZACIÓN DE DIVERSOS SERVICIOS EXTRAORDINARIOS.

Vistos los informes-propuestas presentados por el Ingeniero Jefe del Servicio de Vías y Obras, D. Santiago Monasterio Pérez, y por D. José Ramón López Fernández de las Heras y D. Ángel Tajadura de la Torre, Jefes de Sección de Conservación de Carreteras (zonas norte y sur, respectivamente), de fecha 10 de octubre de 2018, y de conformidad con el artículo 39.2 del Acuerdo de aplicación al personal funcionario y el artículo 47.2 del Convenio de aplicación al personal laboral de esta Entidad, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA aprobar la realización de los servicios extraordinarios contenidos en dichos informes-propuestas, correspondientes a horas realizadas fuera de la jornada normal de trabajo por personal funcionario y laboral fijo adscrito al Servicio de Vías y Obras, durante el mes de septiembre de 2018, y dar traslado del presente acuerdo al Servicio de Personal para su tramitación correspondiente.

20.- ASUNTOS DE PROCOLO.

La Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA despachar los siguientes asuntos:

FELICITACIONES

- A D. Tomás Quintana López, por su elección como Procurador del Común de Castilla y León.

CONDOLENCIAS:

- A D^a Teresa Pérez Pérez, funcionaria de esta Diputación, por el fallecimiento de su padre D. Enrique Pérez González.
- A D^a Isabel Diez Abad, funcionaria de esta Diputación, por el fallecimiento de su madre D^a Nicolasa Abad Moral.
- A D^a Nelda Herrero Nieto, por el fallecimiento de su esposo de D. César de Miguel López, Exdiputado nacional por Burgos.

21.- ASUNTOS DE URGENCIA.

El Sr. Secretario General da cuenta de los asuntos remitidos por las Unidades de Agricultura y Medio Ambiente, Contratación y Cultura después de haberse cursado la Convocatoria.

Enterada ampliamente la Junta de Gobierno, tras declarar por unanimidad en forma legal la urgencia de dichos asuntos, adoptó, igualmente, por unanimidad, los siguientes acuerdos:

21.1.- RESOLUCIÓN DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA DE LA DIPUTACION PROVINCIAL DE BURGOS PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A ENTIDADES LOCALES PARA LA CONSTRUCCIÓN DE CERCADOS Y ABREVADEROS PARA EL GANADO EN MONTES DE LAS ENTIDADES LOCALES DURANTE EL AÑO 2018.

Dada cuenta de la propuesta formulada por el Presidente de la Comisión de Planes y Cooperación Provinciales, Vías y Obras, Medio Ambiente, Aguas y Montes, Agricultura, Ganadería y Maquinaria, D. José Antonio de los Mozos Balbás, de fecha 10 de octubre de 2018, y teniendo en cuenta que la Junta de Gobierno en su sesión ordinaria celebrada el día 22 de junio de 2018 aprobó la *Convocatoria de subvenciones a Entidades Locales para la construcción de cercados y abrevaderos para el ganado en bienes de las Entidades Locales, para el año 2016*, cuya Convocatoria fue publicada la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se constituyó y reunió la Comisión de Valoración con el objeto de evaluar las solicitudes presentadas y aplicar los criterios de selección establecidos en las Bases de la Convocatoria.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA:

Primero.- Dar por desistido de su petición a la entidad local de Quintanilla de San Román.

Segundo.- Conceder a las siguientes Entidades Locales las subvenciones que se relacionan para la construcción de cercados y abrevaderos para el ganado en montes de las Entidades Locales durante el año 2018:

Nº Orden	Nº Expte.	ENTIDAD LOCAL	SUBVENCION
1	CYA18/35	Merindad de Sotoscueva	9.888,12 €
2	CYA18/30	Salas de los Infantes	6.825,13 €
3	CYA18/12	Vilviestre del Pinar	5.917,18 €
4	CYA18/36	Merindad de Valdeporres	4.094,64 €
5	CYA18/27	Villasur de Herreros	5.232,97 €
6	CYA18/10	Angulo de Mena	9.401,70 €
7	CYA18/44	Quintanar de la Sierra	6.534,00 €
8	CYA18/15	Valle de Mena (Ayto.)	10.000,00 €
9	CYA18/51	Rebolledo de la Torre	10.000,00 €
10	CYA18/21	Castrillo de la Reina	9.000,00 €
11	CYA18/09	Santa Gadea del Alfoz	6.000,00 €
12	CYA18/33	Canicosa de la Sierra	10.000,00 €
13	CYA18/31	Santo Domingo de Silos	9.000,00 €
14	CYA18/17	Campillo de Mena	500,00 €
15	CYA18/47	Barbadillo de Herreros	3.603,83 €
16	CYA18/02	Regumiel de la Sierra	5.400,00 €
17	CYA18/23	Huerta de Arriba	6.610,31 €
18	CYA18/25	Santa María del Llano de Tudela	5.615,01 €
19	CYA18/41	Pancorbo	3.690,05 €
20	CYA18/16	Anzo de Mena	4.321,50 €
21	CYA18/53	Quintana de los Prados	4.977,10 €
22	CYA18/05	Cabezón de la Sierra	4.356,72 €
23	CYA18/22	Quintanilla Cabe Rojas	500,00 €
24	CYA18/20	Zalduendo	1.500,00 €
25	CYA18/13	Quintanilla de Santa Gadea	4.013,23 €
26	CYA18/38	Vallejimeno	3.645,20 €
27	CYA18/11	Reinoso	4.099,64 €
28	CYA18/14	Hornes de Mena	3.707,08 €
29	CYA18/04	Belorado	2.779,47 €
30	CYA18/24	El Vigo de Mena	2.558,65 €
31	CYA18/32	Rozas	2.541,13 €
32	CYA18/08	Contreras	2.981,54 €
33	CYA18/06	Leciñana de Mena	2.383,40 €
34	CYA18/01	Redecilla del Camino	3.515,38 €
35	CYA18/34	Lastras de Teza	500,00 €
36	CYA18/19	Rebolledo Traspaña	500,00 €
37	CYA18/18	Quintanilla de Monte en Juarros	500,00 €
38	CYA18/03	San Martín de Rubiales	500,00 €
39	CYA18/29	Salinillas de Bureba	1.000,00 €
40	CYA18/40	Quintanalara	1.000,00 €

Nº Orden	Nº Expte.	ENTIDAD LOCAL	SUBVENCION
41	CYA18/54	Soncillo	500,00 €
42	CYA18/37	Valle de Valdelaguna (Ayto.)	10.000,00 €
43	CYA18/45	Paul	500,00 €

Tercero.- Disponer el gasto por un importe global de 190.192,98 euros para las solicitudes de subvención dirigidas a la construcción de cercados y abrevaderos para el ganado en bienes de las Entidades Locales, año 2018, las cuales serán satisfechas con cargo a la aplicación presupuestaria 44.454.762.01.

21.2.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE “SUMINISTRO DE 600 TM. DE EMULSIÓN ASFÁLTICA EMPLEADAS POR LAS BRIGADAS DE CONSERVACIÓN DE LA RED PROVINCIAL DE CARRETERAS”.

Dada cuenta del dictamen emitido por la Subcomisión de Contratación y Junta de Compras en su reunión del día 23 de octubre de 2018, y teniendo en cuenta que la Mesa de Contratación en sesión de 11 de septiembre de 2018, en la licitación que se sigue en forma electrónica, convocada mediante procedimiento abierto con criterio de adjudicación el precio más bajo, para la contratación del “Suministro de 600 TM. de emulsión asfáltica empleada por las Brigadas de Conservación de la Red Provincial de Carreteras”, con un precio unitario máximo de 350 €/TM. IVA excluido, alcanzando su presupuesto máximo de licitación la cantidad de 254.100,00 €. IVA incluido (210.000,00 €. más 44.100,00 €. en concepto de 21% IVA), conforme anuncio de licitación publicado en el perfil del contratante de Diputación Provincial alojado en la plataforma de contratación del Sector Público el 21 de agosto de 2018, formuló propuesta de adjudicación a favor del licitador REPSOL LUBRICANTES Y ESPECIALIDADES, S.A. con CIF: A28201523 cuya oferta, al ser la de precio más bajo, es la más ventajosa.

La Clasificación de proposiciones, ordenadas de manera decreciente de puntuación, efectuada por la Mesa de Contratación, y aceptada por el órgano de contratación, es la siguiente:

PROPONENTE	OFERTA ECONÓMICA precio unitario (IVA excluido)	IMPORTE TOTAL IVA excluido	PUNTOS
1.- REPSOL LUBRICANTES Y ESPECIALIDADES, S.A.	278,00 €/TM.	166.800,- €.	100,-
2.- PROBISA PRODUCTOS BITUMINOSOS, S.L.U.	302,90 €/TM.	181.740,- €.	83,87
3.-ECOASFALT S.A	311,00 €/TM.	186.600,- €.	78,82

En cumplimiento de lo establecido en el art 150.2 de la Ley de Contratos del Sector Público, se efectuó requerimiento a REPSOL LUBRICANTES Y ESPECIALIDADES, S.A., para que presente la documentación exigida en el

artículo 150.2 de la LCSP y documentación complementaria exigida en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

Cumplimentado adecuadamente el requerimiento, en aplicación del art. 150.3 de la LCSP, y de la cláusula 25ª del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, procede adjudicar el contrato.

Para atender los gastos derivados de esta contratación en la presente anualidad, existe crédito con cargo a la aplicación presupuestaria 53.4500.21000 –infraestructura Vías y Obras- del Presupuesto General de la Diputación Provincial.

De conformidad con lo preceptuado en la disposición adicional segunda de la LCSP, corresponden a los Presidentes de las Entidades locales las competencias como órgano de contratación para la adjudicación del contrato, competencia que fue delegada en la Junta de Gobierno mediante Decreto núm. 4.597 de 10 de julio de 2015.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA:

Primero.- Adjudicar a REPSOL LUBRICANTES Y ESPECIALIDADES, S.A. con CIF: A-28201523, el contrato consistente en el “Suministro de 600 Tm. de emulsión asfáltica empleada por las Brigadas de Conservación de la Red Provincial de Carreteras”, en el precio unitario de 336,38 €/TM. IVA incluido (278,00 €. más 58,38 €. en concepto de 21% IVA) alcanzando el importe total de 201.828,00 €. IVA incluido, por ser la oferta económicamente más ventajosa, que no presenta valores desproporcionados o anormales.

Segundo.- Atribuir el gasto que dicha adjudicación genera a la aplicación presupuestaria 53.4500.21000 –infraestructura Vías y Obras- del Presupuesto General de la Diputación Provincial, hasta el importe de 74.728,00 € en la presente anualidad, para lo que existe crédito según documento contable ARC número 12018000145611. Consta igualmente previsto para el ejercicio futuro 2019 la cantidad de 127.100,00 € en documento número 12018000088444 cuantía que deberá consignarse con la aprobación del presupuesto correspondiente a su anualidad.

Tercero.- Designar responsables de la supervisión de la ejecución del contrato a los Jefes de la Sección de Conservación de Carreteras Provinciales Zona Norte y Zona Sur, pertenecientes al Servicio de Vías y Obras de Diputación Provincial.

Cuarto.- En aplicación del art. 153.3 de la LCSP, la formalización del contrato deberá efectuarse no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquel en que se realice la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidato.

Quinto.- De conformidad con el art. 154.1 del TRLCSP, dar cumplimiento del trámite de publicación de la formalización del contrato en un plazo no superior a quince días tras el perfeccionamiento del contrato, en el perfil del contratante del órgano de contratación.

Sexto.- Comunicar los datos básicos del contrato al Registro de Contratos del Sector Público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 346.3 de la LCSP.

21.3.- RESOLUCIÓN DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA LA REALIZACIÓN DE PROYECTOS DE EXCAVACIÓN, PROSPECCIÓN Y DOCUMENTACIÓN DEL PATRIMONIO ARQUEOLÓGICO Y PALEONTOLÓGICO DE LA PROVINCIA DE BURGOS, 2018.

Dada cuenta del dictamen de la Subcomisión de Cultura y Turismo, de fecha 23 de octubre de 2018, y teniendo en cuenta que con fecha 19 de junio de 2018, se publicó en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 115 la Convocatoria pública de concesión de subvenciones para la realización de proyectos de excavación, prospección y documentación del Patrimonio Arqueológico y Paleontológico de la provincia de Burgos 2018.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, los días 19 de septiembre y 19 de octubre de 2018, se constituyó y reunió la Comisión Técnica de Valoración con el objeto de evaluar las solicitudes presentadas y aplicar los criterios de selección establecidos en las bases de la Convocatoria.

Vistos los informes contenidos en el expediente, así como lo informado por la Comisión de Valoración.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA:

Primero.- Excluir la siguiente solicitud por estar presentada fuera del plazo establecido para la presentación de solicitudes:

- Ayuntamiento de Melgar de Fernamental P0921600C

Segundo.- Desestimar las siguientes solicitudes por falta de subsanación de los requisitos de la solicitud, establecidos en la norma de la Convocatoria, según se establece en la base 4.4. de la misma:

- Ayuntamiento de Bugedo P0905900G

- Ayuntamiento de Gumiel de Izán P0915400F

- Entidad Local Menor de Quintanilla Cabe Rojas P0900195I

Tercero.- Conceder a las Entidades Locales que a continuación se relacionan, las siguientes subvenciones para la ejecución de los proyectos solicitados, que deberán sujetarse a toda la normativa vigente en Patrimonio Cultural:

SOLICITANTE	C.I.F.	PROYECTO	PUNTUACIÓN	SUBVENCIÓN	IMPORTE A JUSTIFICAR
ACEDILLO	P0900031F	Excavación arqueológica para la recuperación y puesta en valor del yacimiento "El Castillo" en Acedillo (Villadiego).	60	10.000,00 €	30.000,00 €
BARBADILLO DEL MERCADO	P0903900I	Análisis arqueológico de la Ermita de San Juan Bautista de Barbadillo del Mercado.	78	7.831,31 €	14.628,30 €
BELORADO	P0905000F	Proyecto de valorización del patrimonio arqueológico 2017-2018, de Belorado.	67	10.377,80 €	16.847,08 €
COMUNIDAD DE VILLA Y TIERRA "COMUNERO NTRA. SRA. DE REVENGA"	P0900701D	Excavación arqueológica en el yacimiento de Revenga	79,5	13.191,36 €	22.320,00 €
HAZA	P0915800G	Excavación arqueológica en el interior del recinto amurallado de la Villa de Haza.	76	9.555,00 €	15.000,00 €
MERINDAD DE RIO UBIERNA	P0950800C	Investigación arqueológica de la Ermita de Montesclaros de Ubierna.	76	11.407,40 €	17.908,00 €
MERINDAD DE SOTOSCUEVA	P0922000E	Intervención "Cueva de Prado Vargas" - Monumento. Nat. Ojo Guareña (Cornejo).	83	11.880,69 €	18.055,76 €
MODÚBAR DE SAN CIBRIÁN	P0900071B	Excavación arqueológica yacimiento "Fuente de los Mártires" (Modúbar de San Cibrián, T.M. Ibeas de Juarros).	50	5.000,00 €	9.665,00 €
MONTORIO	P0923200J	Intervención arqueológica "Cueva La Quebrantada" (Montorio).	50,50	5.000,00 €	13.042,20 €
PANCORBO	P0925900C	Proyecto investigación arqueológica del Castillo de Pancorbo.	76	18.000,00 €	42.834,00 €
PINILLA DE LOS BARRUECOS	P0927600G	Intervención arqueológica "Peñas Sacras" célticas de Santelices, Peña de Los Moros y Peña nº 5 de Gete (Pinilla de los Barruecos).	50,50	2.975,00 €	5.000,00 €
POZA DE LA SAL	P0928000I	Documentación arqueológica de cultura material asociada a los yacimientos romanos del entorno de Poza de la Sal.	51	4.442,09 €	7.465,70 €
QUINTANAÉLEZ	P0929100F	Excavación arqueológica, en la Necrópolis de la Segunda Edad de Hierro en el Hongar, en Marcillo (Quintanaélez).	50,50	2.975,00 €	5.000,00 €
REINOSO	P0932000C	Excavación arqueológica en el Dolmen de "El Pendón".	79,50	15.415,40 €	24.200,00 €
REVILLA DEL CAMPO	P0932500B	Tardoantigüedad y Alta Edad Media en el antiguo Alfoz de los Ausines: La ermita de San Juan de Revillasuso en Revilla del Campo.	78	6.565,08 €	12.231,90 €
SALAS DE LOS INFANTES	P0934100I	Proyecto consolidación y restauración de materiales Paleontológicos (Fósiles Mesozoicos) de la Sierra de la Demanda, Burgos.	70,50	11.720,80 €	18.400,00 €
SARGENTES DE LA LORA	P0937300B	Intervención arqueológica en el Túmulo de Arroyo las Vegas (Sargentos de la Lora).	79	4.095,00 €	9.000,00 €
SASAMÓN	P0937500G	Intervención "INTER OPPIDVM ER VRBEM". Documentación y excavación de contextos indígenas y romanos en Sasamón.	69	6.160,00 €	10.000,00 €

SOLICITANTE	C.I.F.	PROYECTO	PUNTUACIÓN	SUBVENCIÓN	IMPORTE A JUSTIFICAR
TORRELARA	P0940000C	Excavación paleontológica (restos óseos fosilizados de dinosaurios) en el yacimiento de Valdepalazuelos-Tenadas del Carrascal (Torrelara)	79,50	12.504,31 €	19.630,00 €
VALLE DE MENA	P0942200G	Excavación y musealización restos arqueológicos capilla Santa Ana de Villasana de Mena.	50,50	5.000,00 €	13.236,37 €
VALLE DE SANTIBÁÑEZ	P0900732I	Excavación arqueológica en Páramo Ciudad, (La Nuez de Abajo).	76	3.183,28€	4.997,30 €
VILLADIEGO	P0943900A	El Castro de Valdecastro (Icedo). Documentación y estudio del poblamiento en montaña de la Segunda Edad de Hierro.	65	1.133,44 €	1.840,00 €
VILLASUR DE HERREROS	P0948000E	Excavación e investigación arqueológica del recinto amurallado de Villasur de Herreros.	70	15.000,00 €	43.560,00 €
VILLEGAS	P0949000D	Publicación "La iglesia de Santa Eugenia, en Villegas, a partir de la arqueología de la arquitectura".	7	5.600,00 €	8.000,00 €

Cuarto.- Disponer el gasto por un importe total de 199.012,96 € euros con cargo a la aplicación presupuestaria 16.3360.762.01 (RCMC nº 12018000014606) del Presupuesto de esta Corporación para el año 2018. El 100% de dicho gasto se tramitará de manera anticipada de conformidad con la Base Undécima de la Convocatoria (modificación aprobada por Junta de Gobierno de 7 de septiembre de 2018).

Quinto.- Publicar la presente resolución, en los términos del art. 29 de la Nueva Ordenanza General de Subvenciones, para general conocimiento de los interesados.

22.- DOCUMENTOS RECIBIDOS.

Se da cuenta, quedando la Junta de Gobierno enterada de las siguientes resoluciones judiciales:

1.- Sentencia nº 325/18, de fecha 8 de octubre, del Juzgado de lo Social nº 2 de Burgos, recaída en procedimiento ordinario 206/2018, interpuesto por D. Ricardo Morales Fernández contra la Diputación Provincial de Burgos, en la que el demandante ha venido prestando servicios desde 1985 ostentando la categoría profesional de Auxiliar de Enfermería, iniciando situación de incapacidad temporal derivada de contingencia de enfermedad común el 27 de abril de 2015, finalizando el 2 de mayo de 2017.

Con fecha 10 de mayo de 2017 se dictó Decreto por la Diputación Provincial por el que se acordaba declarar suspendido con efectos 2 de mayo de 2017 el contrato de trabajo del actor por un plazo no superior a 2 años desde esa fecha, quedando condicionado a reserva a que se revise la situación de incapacidad que permita la reincorporación a su puesto de trabajo, así a que como que si antes del día 2 de mayo de 2019 el actor no es considerado apto

por el INSS para reincorporarse a su puesto de Auxiliar de Enfermería, se considerará extinguido el contrato de trabajo.

Con fecha 7 de noviembre de 2017 el demandante solicita el abono de la cuantía correspondiente a las vacaciones de los años 2016 y 2017 por un total de 4.800.-€, y por la que se falla desestimar la demanda presentada por D. Ricardo Morales Fernández absolviendo a la Excm. Diputación Provincial de los pedimentos contenidos en la demanda.

2.- Sentencia nº 206/18, de fecha 15 de octubre, del Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 2 de Burgos, recaída en procedimiento abreviado 190/2017, interpuesto por D. Francisco José Fernández Asensio contra la Diputación Provincial de Burgos, el Consorcio de Tratamiento de Residuos Sólidos y la mercantil Valoriza Servicios Medioambientales, S.A., siendo, asimismo, emplazado el Ayuntamiento de Villalbilla, y por el que la parte actora ejercita una acción de indemnización por daños y perjuicios de la desestimación por silencio administrativo de la reclamación presentada el 23 de diciembre de 2016 ante la Diputación Provincial de Burgos, solicitando en la demanda el abono por parte de la Diputación Provincial y del Consorcio de Tratamiento de Residuos la cantidad de 6.789,10.-€, cantidad que en la vista incrementa hasta los 7.289,10.-€, por daños producidos por un contenedor del servicio de recogida de basura, y por la que se falla estimar el recurso contencioso interpuesto por D. Francisco José Fernández Asensio contra la desestimación de su reclamación anulando la misma y condenando al Consorcio de Tratamiento de Residuos Sólidos a abonar la cantidad de 5.822,22.-€, sin especial pronunciamiento respecto de las costas.

3.- Sentencia nº 210/18, de fecha 17 de octubre, del Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 2 de Burgos, recaída en procedimiento abreviado 164/2018, interpuesto por D^a Rosa María Cabrera Grano de Oro contra el Ayuntamiento de Pinilla de los Barruecos y en concreto contra el Decreto 5/2018 de 19 de febrero por el que se impone a la actora una multa de 1.000.-€ por la comisión de una infracción administrativa grave tipificada en el art. 74 de la Ley de Prevención Ambiental de Castilla y León al no haber comunicado el inicio de la actividad siendo preceptiva la misma y oponiéndose la actora diciendo que no se ha cometido infracción alguna porque no se ha procedido a realizar una instalación apícola, sino una descarga temporal de las colmenas provocada por fuerza mayor, la avería de las luces del vehículo que las estaba transportando entre Arenillas de Valderaduey y Talavera de la Reina, solicitando de forma subsidiaria que la multa se reduzca hasta los 75.-€, y por la que se falla desestimar el recurso interpuesto por D^a Rosa María Cabrera Grano de Oro contra la resolución impugnada y todo ello con imposición de las costas a la parte recurrente.

4.- Sentencia nº 229/18, de fecha 22 de octubre, del Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 2 de Burgos, recaída en procedimiento abreviado 43/2018, interpuesto por D^a María del Carmen Salazar Ajuria contra el Consorcio Provincial de Tratamiento de Residuos Sólidos y Valoriza

Servicios Medioambientales, S.A., y por la que la parte actora ejercita una acción de indemnización por daños y perjuicios contra la desestimación por silencio administrativo de reclamación presentada el 24 de julio de 2017 contra el Consorcio Provincial de Tratamiento de Residuos Sólidos por un importe de 8.574,19.-€, y por la que se falla estimar el recurso interpuesto por D^a María del Carmen Salazar Ajuria contra la desestimación de su reclamación debiendo anular la misma y condenando al Consorcio de Tratamiento de Residuos sólidos a abonar la cantidad de 4.274,40.-€ sin perjuicio de la obligación de repercutir esta cantidad a la mercantil Valoriza. Todo ello sin especial pronunciamiento de las costas.

23.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se formularon.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, siendo las diez horas y cincuenta minutos, el Excmo. Sr. Presidente levanta la sesión, extendiéndose de ella la presente acta, por mí el Secretario General, que doy fe de todo lo consignado en este instrumento público, extendido en el presente folio y en los treinta y tres anteriores, todos ellos útiles por su anverso y reverso, y que con las formalidades preceptivas firma el Sr. Presidente.

**Vº Bº Y CÚMPLANSE
LOS ACUERDOS ANTERIORES**

EL PRESIDENTE,



Fdo.: César Rico Ruiz



EL SECRETARIO GENERAL,



Fdo.: José Luis M.ª González de Miguel